



Diócesis de San Andrés Tuxtla

Prot. No. 01/21

Asunto: Decreto para la creación de
LA COMISIÓN DIOCESANA INTERDISCIPLINARIA PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES Y
PERSONAS VULNERABLES.

La crisis padecida por la Iglesia como consecuencia de los abusos de menores por parte de clérigos y agentes de pastoral es una gravedad incuestionable; “Un crimen –como bien nos lo ha señalado el Papa Francisco– que genera hondas heridas de dolor e impotencia; en primer lugar, en las víctimas, pero también en sus familiares y en toda la comunidad, sean creyentes o no creyentes. Mirando hacia el pasado nunca será suficiente lo que se haga para pedir perdón y buscar reparar el daño causado. Mirando hacia el futuro nunca será poco todo lo que se haga para generar una cultura capaz de evitar que estas situaciones no solo no se repitan, sino que no encuentren espacios para ser encubiertas y perpetuarse. El dolor de las víctimas y sus familias es también nuestro dolor, por eso urge reafirmar una vez más nuestro compromiso para garantizar la protección de los menores y de los adultos en situación de vulnerabilidad” (FRANCISCO, *Carta al pueblo de Dios*, Vaticano 20 de agosto de 2018). “El pueblo de Dios espera de nosotros medidas concretas y efectivas”. (Francisco, *Discurso inaugural del encuentro celebrado en Roma con el tema: “La protección de los menores en la Iglesia”*, Vaticano 21 de febrero de 2019).

La Conferencia del Episcopado Mexicano el 05 de marzo de 2019, ha promulgado las “Líneas de Acción para la Protección de Menores”, presentando un Plan de trabajo con cinco objetivos concretos que abarcan el Diagnóstico, la Prevención, la Justicia y Respuesta, el Apoyo a Víctimas y la Promoción del Respeto por la Ley.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, se nos pide establecer en cada Iglesia Particular la Comisión Diocesana Interdisciplinaria para la Protección de Menores y Personas Vulnerables.

Por tal motivo y en estrecha comunión con el Romano Pontífice el Papa Francisco y la Conferencia del Episcopado Mexicano, por el presente

DECRETO

establezco formalmente la creación de

**LA COMISIÓN DIOCESANA INTERDISCIPLINARIA PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES Y
PERSONAS VULNERABLES**

Los objetivos que han de regir el *ser* y *quehacer* de la Comisión son:

1. Escuchar, tutelar, proteger y acompañar a los menores y personas vulnerables que hayan sido víctimas de abuso sexual, por parte de cualquier clérigo y/o agente de pastoral, en el entorno eclesial.



Diócesis de San Andrés Tuxtla

2. Tener una vinculación cercana con las autoridades civiles para que tengan conocimiento de cualquier abuso que se haya dado en el ambiente eclesial, mostrando transparencia y legalidad en la verdad de los hechos.
3. Implementar los protocolos, controles y mecanismos en la prevención de nuevos casos de *abusos sexuales, de conciencia o de poder* a menores y personas vulnerables.

Para cumplir sus funciones deberá apegarse a los siguientes artículos:

Art. 1. Ofrecerá apoyo, acompañamiento y ayuda espiritual, psicológica, canónica y legal a las víctimas de los delitos sexuales, cometidos por cualquier clérigo y/o agente de pastoral en el ámbito eclesial.

Art. 2. Procurará la prevención de delitos sexuales siguiendo las “Líneas de Acción para la Protección de Menores” presentadas por la Conferencia del Episcopado Mexicano. Además, identificar actitudes y patrones de comportamiento preventivo de situación de riesgo.

Art. 3. Actuará con conciencia y diligencia en todas y solo aquellas causas que le sean encomendadas por el Obispo Diocesano.

Art. 4. Aplicará el criterio de *Cero Tolerancia* a cualquier clérigo y/o agente de pastoral que cometa un delito sexual contra un menor o persona vulnerable.

Art. 5. Actuará bajo la guía directa del Obispo Diocesano.

Art. 6. Conformarán la Comisión las siguientes áreas:

Presidente: PBRO. LIC. IGNACIO VICENTE CASTINEYRA MENDOZA.

Secretario: PBRO. EDGAR IVÁN BELTRÁN BAIZABAL.

Área psicológica: PSIC. ESTEBAN MALAGA CHAGALA.

Área Jurídica: LIC. LEONARDO MENDOZA RAMÍREZ.

Vinculación con la autoridad civil: PBRO. LUCAS SÁNCHEZ AMBROSIO.

Área Canónica: PBRO. JUAN CARLOS VARGAS FERNÁNDEZ.

Acompañante Espiritual: PBRO. LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ CONTRERAS



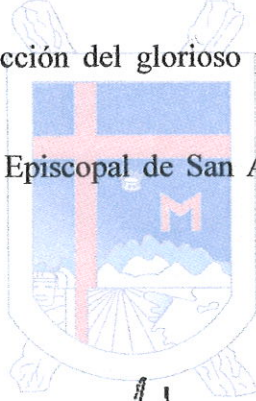
Diócesis de San Andrés Tuxtla

- a) Los miembros de la Comisión al asumir el oficio, harán juramento de actuar conforme a la Moral, al Magisterio de la Iglesia, a las leyes civiles del Estado de Veracruz y a las leyes canónicas de la Iglesia Católica.
- b) Sólo el Obispo Diocesano mediante libre colación puede admitir a alguien como miembro de la Comisión.
- c) Sólo el Obispo Diocesano por causa justa, puede remover del oficio a un miembro de la Comisión.
- d) La Comisión podrá dar asesoría canónica y civil al clérigo y/o agente de pastoral que se le impute un delito.
- e) La Comisión podrá tener, si fuera necesario para su correcto funcionamiento, una ley particular aprobada por el Obispo Diocesano.

Art. 7. Únicamente el Obispo Diocesano podrá en cualquier momento modificar o suprimir la Comisión.

Encomendamos esta obra a la protección del glorioso patriarca San José y San Andrés Apóstol.

En el Señor Jesús, dado en la Sede Episcopal de San Andrés Tuxtla, Veracruz, a 07 de enero de 2021.



+ Fidencio López Plaza

✠ FIDENCIO LÓPEZ PLAZA
Administrador Apostólico de San Andrés Tuxtla.

Pbro. José Juan Montañón Isidoro
Canciller

